

Por el cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional 2012 - 2015.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1200 de 2004 y la Resolución 964 de 2007.

CONSIDERANDO:

1- Que como instrumento de Planeación Ambiental, orientador de la gestión institucional, mediante Acuerdo No. 015 del 21 de noviembre de 2012 fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015.

Que en el Artículo Noveno del Acuerdo No. 015 se establece que el Plan de Acción Institucional podrá ser modificado previa aprobación del Consejo Directivo con base en las circunstancias definidas en el capítulo de seguimiento y evaluación, y las justificaciones técnicas y/o administrativas presentadas por el Director General.

Que en el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al mismo.

Que la Resolución No. 964 de junio 1 de 2007 modifica la Resolución No. 643 del 2 de junio de 2004 que establece los indicadores mínimos de gestión y regula el Artículo 12 del Decreto 1200 de 20 de abril de 2004, y en especial establece que los informes integrales de avance de ejecución del Plan de Acción, que se presentan semestralmente al Consejo Directivo para su aprobación, deben dar cuenta del avance de la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan, a partir de los indicadores previstos para su medición.

Que en el artículo 4 del acuerdo 009 de 2013, párrafo único, se estableció que Las adiciones presupuestales aprobadas, generaban modificaciones en indicadores, metas y actividades contenidas dentro de los programas y proyectos que integran el PAI 2012 - 2015, aprobado mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 21 de 2012; razón por la cual el Consejo Directivo, en función de lo contenido en el artículo noveno del mismo acuerdo, autorizó realizar los ajustes correspondientes dentro del Plan de Acción Institucional y proceder con su publicación.

2 - Se requiere fortalecer el procedimiento de Comunicación Institucional en cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009 requisitos 5.5.3 Comunicación Interna, 7.2.3 Comunicación con el cliente, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

a. Actualmente la Comunicación Institucional se viene ejecutando desde el procedimiento de Educación Ambiental, Participación y Difusión a la Comunidad, donde se tiene definido metas y la asignación de recursos presupuestales para su ejecución, sin embargo no se tiene formulado indicadores a nivel del proceso ni el control del mismo, teniendo en cuenta que el procedimiento de Comunicación Institucional según la estructura actual del mapa de procesos hace parte del proceso Orientación Estratégica.

b. Se enmarca dentro del Sistema de Gestión la Comunicación Institucional como un procedimiento transversal a la entidad.

c. Los análisis de causa de las diferentes acciones y planes de mejoramiento identifican como parte integral de los hallazgos la debilidad en la comunicación interna y externa.

d. Los resultados obtenidos en el análisis de la encuesta de eficacia de la comunicación del Sistema de Gestión de Calidad, identifican la gran necesidad de fortalecer la comunicación, tanto en los medios de comunicación utilizados actualmente como en las estrategias.

e. Analizando los hallazgos de las auditorías internas se identifica la necesidad de fortalecer el procedimiento de Comunicación Institucional.

f. Con el propósito de mejorar nuestro Sistema de Gestión Institucional y dar cumplimiento con los requisitos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009, en reunión de Comité de Calidad realizada el día 30 de septiembre de 2013 y de manera concertada se tomó la decisión de fortalecer el procedimiento de Comunicación Institucional dentro del proceso Orientación Estratégica, con la asignando de recursos económicos que se contemplaran en el presupuesto para la vigencia 2014.

g. Lo anterior implica trasladar la meta del programa 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL” al programa 1 “PLANEACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA” dentro del Plan de Acción Institucional.

Que en mérito de los anteriores considerandos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar del programa 8 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL” - PROYECTO 8.1 Educación, participación y difusión a la comunidad” - meta “Difusión, comunicación organizacional y plan de medios” al programa 1 “PLANEACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA” - PROYECTO 1.3 “Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional y MECI”.

META ACTUAL							META MODIFICADA						
PROGRAMA	PROYECTO	META	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015	PROGRAMA	PROYECTO	META	META FISICA 2013	META FISICA 2014	META FISICA 2015	TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	8.1 Educación, participación y difusión a la comunidad	“Difusión, comunicación organizacional y plan de medios”	1	0	0	1	1 PLANEACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA	1.3 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional y MECI	“Difusión, comunicación organizacional y plan de medios”	0	1	1	2

ARTICULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2013**


PRESIDENTE


SECRETARIA



Proyectó: Hugo Mideros López

Revisó: Teresa Enríquez Rosero
Ramiro Eraso Belalcázar
Fernando Burbano Valdez 